

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### Ferrocarriles

Hallándose depositados, hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal, varios efectos que no han sido retenidos por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio á fin de que en el plazo de treinta días, se presenten á recogerlos, en la inteligencia de que si dejasen de hacerlo, se procederá á la venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del reglamento de Policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 10 de Agosto próximo, y hora de las diez de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto en la Estación de las Delicias.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta, pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 5 de Julio de 1897.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

#### Servicio agronómico

##### Servidumbres pecuarias del término municipal de Alcorcón

En el expediente tramitado para el deslinde de las vías pecuarias que cruzan el término municipal de Alcorcón, resulta:

1.º Que el Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos en 16

de Octubre de 1896, acudió á este Gobierno de provincia, manifestando debía procederse al deslinde de las vías pecuarias del término de Alcorcón por constarle estaban intrusadas.

2.º Que pedidos los antecedentes al Sr. Presidente de la Asociación y al Alcalde; remitió el primero, los documentos que existían en el archivo y el segundo una relación de los nombres y domicilios de los dueños de terrenos colindantes, exponiendo á su vez que las servidumbres tenían el caracter de generales.

3.º Que reunidos los antecedentes y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de la Asociación, se acordó, se efectuase el deslinde el día 24 de Mayo último, publicándose el anuncio en el BOLETIN OFICIAL números 89, 90 y 91 correspondientes á los días 14, 15 y 16 de Abril, dándose conocimiento al Sr. Presidente de la citada Asociación y al Alcalde de Alcorcón.

4.º Que según certificación remitida por el Alcalde fueron notificados con quince días de anticipación los dueños y arrendatarios colindantes con las vías para que asistieran á las operaciones de deslinde, y

5.º Que constituida la Comisión de deslinde el día 24 de Mayo, bajo la presidencia del Delegado de este Gobierno D. Lucas Raboso y López, nombrado á propuesta de la Asociación de Ganaderos y formada por dos Concejales designados por el Ayuntamiento y por los peritos conocedores de las cosas del campo, se dió principio al deslinde por el de la Vereda de Pozuelo continuando en días sucesivos por el del abrevadero de la Canaleja, Vereda de Polvoranca, abrevadero de Santo Domingo y fuente de Cisneros.

Considerando que en las ejecuciones no se presentó protesta de ningún genero:

Considerando que del examen de las actas é informes del Delegado aparece que hubo completa conformidad entre todos los individuos que asistieron á los deslindes:

Considerando que la relación de los gastos originados y la cuenta formada para satisfacer los intrusos está perfectamente fundamentada, y

Considerando finalmente que se han cumplido todos los preceptos legales.

Vistos los artículos 87 al 93 y 105 del ya citado Reglamento de 13 de Agosto

de 1892, vengo en aprobar el deslinde practicado de las vías pecuarias de Alcorcón condenando á los intrusos á la inmediata reintegración á las vías pecuarias del terreno ocupado en ellas y al pago de la parte proporcional correspondiente según la cuenta formada por el Delegado de mi Autoridad, con sujeción á lo establecido por el segundo párrafo del art. 83 del Reglamento.

De esta resolución dará conocimiento á la Asociación general de Ganaderos del Reino, así como al Alcalde de Alcorcón previéndole á éste lo notifique á los interesados, haciéndoles saber al propio tiempo lo establecido en el art. 94 del repetido Reglamento, para que puedan, si lo consideran pertinente, entablar el oportuno recurso ante el Ministerio de Fomento.

Madrid 5 de Julio de 1897.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Número del alistamiento.

Número del sorteo.

#### REEMPLAZO DE 1897

##### Palacio

8	232	Cándido López González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
9	427	Juan Manuel García Vaquero Marchante.—No ha lugar á la excepción alegada por no haberla justificado.
23	96	Delfín Delgado González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
28	551	Melquiades Rodríguez Sordo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
30	88	Dionisio Luis Sánchez del Cid.—Pendiente de ampliación del expediente.
32	402	Joaquín Rodríguez Mantecón.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.
33	209	Martín Suárez Obarro.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
38	409	Cayetano Hernández Fernández.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
41	323	Manuel Magallón Lagares.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano José.
45	470	Esteban Alía Gil.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
48	126	Eduardo Masí Sánchez.—Soldado por haber resultado útil.
54	433	Julio García Porta.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso séptimo del art. 87 de la Ley.
58	291	Bartolomé Izquierdo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
59	83	Felipe Bustamante García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
64	425	Juan Ojea Cabrera.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
65	241	Daniel Torres Esteban.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
68	52	Leopoldo Mínguez Varela.—Pendiente de ampliación del expediente.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.		Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
69	169	Serafin Pascual Villaseca.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	296	360	Santos Fernández y Sánz.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Enrique.
70	145	Juan Ruiz Albert.—Pendiente de ampliación del expediente.	303	259	José Corrac Campos.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
76	32	Antonio Antón y Antón.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Agustín.	309	539	Pascasio Sigüenza García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.
78	451	Benito Padilla Pilos.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	312	133	José Fernández Domínguez.—Pendiente de ampliación del expediente.
88	421	Antonio Alvarez Menéndez.—Pendiente de ampliación del expediente.	313	101	José Azeune.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.
103	207	Francisco Fernández del Valle Belaza.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.			<b>Aranjuez</b>
108	309	Agustín Solera García.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Gustavo.	75	21	Manuel Antonio Perea Ocaña.—Soldado por haber resultado útil.
110	303	Manuel García Peinador.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Pedro.			<b>Congreso</b>
112	165	Angel Esteban de Marcos.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Mariano.	183	121	Angel García de la Torre.—Inútil. Excluido temporalmente.
113	185	Faustino Fernández de Avila Diego.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.			<b>Buenavista</b>
116	60	Fernando Aulestia Martínez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	189	91	Eugenio López Azofra.—Soldado por haber resultado útil.
118	319	Enrique García Nadal.—Se confirma el fallo del distrito, no ha lugar á la excepción.			<b>Ajalvir</b>
128	125	Juan Larrimbe Pascual.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.	5	11	Juan Méndez Bravo.—Inútil. Excluido temporalmente.
129	471	José Méndez Ortega.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.			<b>Hospicio</b>
134	496	Antonio Morano Muñoz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	30	387	Galo Cocat González.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.
135	485	José Dionisio Rodríguez Larravide.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	264	581	Antonio Rodríguez Puebla.—Inútil. Excluido temporalmente.
144	41	Eusebio Caloge Motta.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.	398	532	José Pérez Guerrero.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.
145	422	Guillermo Balari Petano.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.			<b>Buitrago</b>
156	122	Leopoldo Doadrio Echevarría.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.	5	5	Santiago Sanz López.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.
167	16	Ismael Lebliz Rodríguez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.			<b>Villavieja</b>
171	418	Roque Caso Zamora. Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	3	2	Victoriano Alvarez Fernández.—Inútil. Excluido temporalmente.
173	45	Pablo Hervás Miguel (conocido por Luis).—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.			<b>Audiencia</b>
181	352	Pedro Balbino Jimeno Martínez.—Pendiente de ampliación del expediente, y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Pascual.	51	156	Eusebio Martínez Garrido.—Inútil. Excluido temporalmente.
182	159	Pablo Jiménez Gómez. Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.	53	31	Gabriel Merino García.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.
183	203	Julián Iglesias Herranz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.			<b>Velilla de San Antonio</b>
187	80	Cárlos Miguel Guijarro.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.	6	8	José Sepúlveda Martínez.—Inútil. Excluido temporalmente.
190	412	Pedro Fernández Capellán.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.			
191	133	Cesáreo Alvarez Gullén.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.			
206	420	Manuel Cea Palos.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.			
208	395	Juan José Losa Sancho.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.			
213	457	Francisco Sánchez Moreno.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.			
223	378	Antonio Alvarez González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.			
226	481	Ramón Rubio García.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Luis.			
227	419	Prudencio Gimeno Buisan.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo y diez del art. 87 de la Ley.			
228	401	Fernando Diez Severine.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.			
230	450	José Moscardo Iruarte.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.			
234	188	Juan Jiménez Sánchez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.			
236	448	Francisco Martínez Iraola.—Talla: 1'496 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.			
239	545	Francisco Picazo Cantos.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.			
241	251	José María García Poveda.—Soldado. No ha lugar á la excepción alegada por estemporánea.			
246	280	Emilio Bricio Chamorro.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.			
260	473	Manuel Gil Zozaya.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.			
261	31	Gregorio Martínez Sánchez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Cándido.			
262	111	Francisco Pliego Maffey.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.			
264	121	Dionisio Trujillos Rosete.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.			
278	381	Guillermo Serna Ruiz.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Francisco.			
279	265	Arturo García Fernández.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Antonio.			
292	210	Vicente Rosell Lon.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Luis.			
294	206	Manuel de la Garma Lacasa.—Excluido totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.			

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, interrogó al representante del distrito de Palacio, que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 129 del Reglamento, contestándole afirmativamente por dicho representante que identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

En vista del buen resultado que han ofrecido las operaciones relativas al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos sorteados por el distrito de Palacio, que han tenido lugar en este día, cuyo Secretario ha presentado toda la documentación ordenada por el artículo 122 de la ley de Reclutamiento vigente, así como los expedientes de excepciones del art. 87 de la misma Ley, se ha podido apreciar que han sido instruidos con estricta sujeción á cuanto preceptúan los artículos 63 y siguientes del Reglamento, máxime teniendo en cuenta el corto plazo de que han podido disponer para ello y el crecido número de mozos

que anualmente son alistados en dicho distrito, todo lo cual supone un verdadero trabajo extraordinario llevado á cabo por aquélla dependencia, la Comisión acordó hacer constar en el acta de este día la satisfacción con que ha visto el lisonjero resultado obtenido, y comunicarlo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y al señor Teniente Alcalde del distrito, para su debido conocimiento, y de la Comisión de quintas que preside, y en particular, del Sr. Secretario, á quien en la práctica de las operaciones corresponde el éxito obtenido.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

#### Sesión de 27 de Abril de 1897

Señores que asistieron:

López González.—De Blas.—Pozo Camacho.—Quiñones.—Ornilla.—Hediger (Vicepresidente).—Yáñez (Presidente).

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Yáñez, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Sres. D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil, respectivamente, que forman parte de esta Comisión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
<b>REEMPLAZO DE 1897</b>		
<b>Inclusa</b>		
1	622	Pedro Díaz de Lara.—Soldado por haber resultado útil.
6	428	Gregorio López y López.—Talla: 1'526 mm. Excluido temporalmente.
11	374	Angel Labrada Roda.—Inútil. Excluido temporalmente.
12	27	José Martín Maestro Piñeiro.—Reconocido útil.
19	169	Ramón Sagrario Barrasa.—Talla: 1'518 mm. Excluido temporalmente.
21	451	Luis Martín Carrasco.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.
23	623	Rafael Mata Maguregui.—Talla: 1'512 mm. Excluido temporalmente.
27	461	Nicolás Valladolid de la Hera.—Talla: 1'472 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
28	531	José Roj Carreras.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.
32	407	Primitivo Rey García.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.
34	563	Angel Juárez Moreno.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
43	182	Enrique Salvador Covares.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.
45	115	Angel Orozco Garrido.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
52	292	Francisco Campanero López.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.
53	315	Francisco Campos Llanos.—Talla: 1'515 mm. Excluido temporalmente.
66	10	Julián Fernández Rodríguez.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.
70	265	José Díaz Rodríguez.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.
74	280	Florentino González y González.—Talla: 1'372 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 60 de la Ley.
75	21	Félix Alvarez Sánchez.—Talla: 1'420 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
79	68	Francisco Anta González.—Talla: 1'503 mm. Excluido temporalmente.
82	343	Enrique Nieva Caracena.—Util condicional.
89	47	Angel Saseta Rilo.—Se le releva de la nota de prófugo, pendiente de reconocimiento, tallado obtuvo la de 1'560 milímetros.
90	36	Ramón Allende Ramos.—Talla: 1'460 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
94	240	Marcelino Fernández Avila.—Inútil. Excluido temporalmente.
96	213	Francisco Alvarez Moldes.—Talla: 1'512 mm. Excluido temporalmente.
100	2	Pedro Rodríguez Lara.—Talla: 1'547 mm. Soldado comprendido en el art. 31 de la Ley.
108	500	Rafael Lerana Chacón.—Talla: 1'542 mm. Excluido temporalmente.
110	587	Marcelino Dávila Hernando.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.
116	667	Luis Plana Núñez.—Talla: 1'475 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
117	472	Eloy Parra Alonso.—Util condicional.
119	473	Tomás de la Guardia Herrero.—Inútil. Excluido temporalmente.
128	181	Miguel Bauzá Estelrich.—Util condicional.
134	521	Pedro Saez Romero.—Talla: 1'532 mm. Excluido temporalmente.
141	270	Antonio Honrado Espinosa.—Util condicional.
145	152	Román López y López.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.
146	463	Pedro Elias Romero.—Inútil. Excluido temporalmente.
147	56	Nicanor Julián Hidalgo Lozano.—Talla: 1'494 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
148	116	Enrique Rodríguez Blanco.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.
149	341	Salustiano Cortijo Matamála.—Talla: 1'465 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
155	395	Domingo Martínez Jordán.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
157	27	Leopoldo González Quilez.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.
158	538	José Mayo Feito.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.
160	132	Angel de la Cruz Paniagua.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.
162	44	Francisco Beira Díez.—Inútil. Excluido temporalmente.
163	277	Bernardo Arnara Gómez.—Util condicional.
165	572	Luis Alvaro Serrano.—Inútil. Excluido temporalmente.
166	467	Vicente Dieguez Muñoz.—Util condicional.
167	477	Antonio López Cárceles.—Pendiente de presentación.
169	547	Julián Sierra García.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.
170	49	Gregorio Riestra Cerdán.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.
171	353	Maximiliano Hernández Rubio.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.
176	545	José María Martín Colomo.—Util condicional.
184	64	Daniel Rodero Escudero.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.
190	588	Antonio Martín Vara.—Inútil. Excluido temporalmente.
192	504	Antonio Iglesias García.—Talla: 1'442 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
195	230	Juan González García.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
197	314	Pablo Navío Martínez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 milímetros.
201	327	Miguel Securín Lucas.—Excluido del alistamiento por haber fallecido.
202	626	Manuel Sancho Gonzalo.—Talla: 1'502 mm. Excluido temporalmente.
203	680	Vicente Martínez Pérez.—Util condicional.
207	526	Andrés Pintado.—Util condicional.
209	40	Cipriano Fernández y Fernández.—Talla: 1'403 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
211	92	Ramón López Ludeiro.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
217	505	José María Ocaña Martínez.—Util condicional.
219	662	Abdón Huerta Peña.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
220	317	Juan Suárez López.—Prófugo, sujeto a la responsabilidad que marcan los artículos 107 de la Ley y 87 del Reglamento.
225	411	Manuel Palao González.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.
227	666	Jorge Martínez Fernández.—Talla: 1'495 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
230	459	Santos López Caballero.—Pendiente de curación en el Hospital provincial.
232	625	Luis Ayuso Fernández.—Inútil. Excluido temporalmente.
240	86	Felipe Sánchez Santos.—Talla: 1'545 mm. Reconocido util condicional.
246	134	Lope Victoriano Hernández Palomeque.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
248	577	Manuel Pérez Gonzalez.—Talla: 1'485 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
249	30	Esteban Núñez García.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.
255	219	José de Luis López.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.
256	156	Juan José Fernández Gómez.—Talla: 1'501 mm. Excluido temporalmente.
258	223	Tomás Almodovar Gargantiel.—Reconocido útil.
259	12	Emilio Bravo Morate.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
264	165	Felipe García Fernández.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.
265	108	Valentín Sánchez Peral.—Prófugo sujeto a la responsabilidad que marcan los artículos 107 de la Ley, y 87 del Reglamento.
266	5	Juan José Pérez Palacios.—Talla: 1'492 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley, pendiente de la resolución de la Comisión mixta.
268	60	Ricardo Rodríguez González.—Talla: 1'497 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
269	239	Victoriano Alvarez Villanueva.—Talla: 1'460 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
271	671	Rufino Gómez Quevedo.—Inútil. Excluido temporalmente.
272	262	Vicente Peñalver Yepes.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso primero del art. 80 de la Ley.
273	648	Félix Balseiro Mayoral.—Talla: 1'538 mm. Excluido temporalmente.
275	234	Carlos Martínez Fernández.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
279	94	Manuel Alvarez Arias.—Soldado por haber resultado útil.
280	448	Domingo Alvarez Arias.—Inútil. Excluido temporalmente.
281	539	Manuel Carrera Méndez.—Talla: 1'550 milímetros.
282	161	Vicente Pérez Magdalena.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
283	649	Pedro Antonio Lorenzo.—Talla: 1'540 mm. Excluido temporalmente.
284	375	Alfredo Rodríguez Alonso.—Soldado por haber resultado útil.
292	424	Pedro Cruz Juez.—Soldado por haber resultado útil.
294	201	Gregorio Ríos Martín.—Util condicional.
299	447	Celestino Aguado Almendro.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.
312	442	Lorenzo Pajares Sobo.—Talla: 1'502 mm. Excluido temporalmente.
317	80	Máximo Castro Quirós.—Talla: 1'475 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
320	6	Manuel Peña.—Prófugo sujeto a la responsabilidad que marcan los artículos 107 de la Ley, y 87 del Reglamento.
321	421	Eduardo Franco Mauro.—Inútil. Excluido temporalmente. Reconocido el padre apto para el trabajo, no ha lugar a la excepción.
323	325	Tiburcio Díaz Morales.—Talla: 1'475 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
324	99	Julián García Torrego.—Soldado por haber resultado útil.
346	19	Anival San Miguel Pérez.—Util condicional.
352	90	Vicente Gómez Causado.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.
353	561	Tomás Redondo García.—Soldado por haber resultado útil.
370	376	Antonio Sánchez Castillo.—Soldado por haber resultado útil y con la talla de 1'635 milímetros.
<b>Latinos</b>		
205	307	Emilio Romero Camuñas.—Talla: 1'432 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Por el Sr. Secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito de la Inclusa que ha concurrido en este día a verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo, si tenía la absoluta seguridad respecto a que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en

el art. 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dicho representante que identificó la personalidad de los interesados.

Habiéndose ocupado la Comisión en el día de hoy de reconocimientos y medición de los mozos del distrito de la Inclusa, siendo resueltos todos los casos de conformidad con el dictamen de los Facultativos y de los Sargentos talladores, no hubo necesidad de hacer la advertencia que previene el art. 130 de la ley vigente de Reclutamiento, respecto á interponer recurso ante el Ministerio de la Gobernación.

Seguidamente se dió cuenta de un dictamen emitido por el Sr. Oficial mayor de la Secretaría, proponiendo elevar consulta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acerca de si deben ó no ser revisados por la Comisión mixta los expedientes de excepciones comprendidas en el artículo 87 de la Ley, de los mozos alistados en los reemplazos de 1894-95 y 96, teniendo en cuenta los preceptos de la Ley de 11 de Julio de 1885, que declaraba firmes los fallos de los Ayuntamientos cuando no existe reclamación de parte, y la de la Ley reformada en 21 de Agosto de 1896, con arreglo á la cual es preceptiva dicha revisión, y además por el trabajo verdaderamente extraordinario que esto supone, toda vez que por ministerio de la Ley han de quedar resueltas todas las incidencias de quintas el día 30 de Junio.

El Vocal Sr. Hediger manifestó que no se hallaba de ninguna manera conforme con la consulta propuesta porque á su entender la Comisión mixta, ajutándose al texto de la Ley debía revisar todas las exenciones y excepciones otorgadas á los mozos comprendidos en los tres últimos reemplazos, sin excepción de los expedientes á que se refiere el art. 82 de la Ley de 11 de Julio de 1885, y en este sentido consignaba un voto.

Los demás Sres. Vocales opinaron de conformidad con la propuesta del Oficial mayor y en su vista la Comisión acordó elevar la oportuna y razonada consulta, interesando del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se digne resolverla con la urgencia posible.

Se levantó la sesión. El Presidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Formada la matrícula de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla expuesta al público en la Administración de Hacienda de esta provincia, por término de quince días, para que los señores contribuyentes puedan examinar sus respectivas cuotas, y presentar, caso que lo creyesen pertinentes, reclamación de agravio contra la imposición de aquéllas.

Madrid 3 de Julio 1897.—El Administrador de Hacienda, C. Torrijos.

## Ayuntamientos

Madrid  
Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 8 del actual, á las cuatro de la tarde, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Moción de la Alcaldía - Presidencia para que se subsane una deficiencia observada en el pliego de condiciones aprobado, para contratar el servicio de transportes de vías públicas.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de estera á las dependencias municipales hasta 30 de Junio de 1899.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar la adquisición de candelabros con destino al alumbrado público hasta 30 de Junio de 1901.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de material granítico con destino á la construcción y reparación de aceras y empedrados de la capital hasta 30 de Junio de 1901.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de combustible para los cilindros del ramo de Vías públicas hasta 30 de Junio de 1901.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de artículos de espartería para Vías públicas hasta 30 de Junio de 1901.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar el servicio de transportes del ramo de Fontanería-Alcantarillas hasta 30 de Junio de 1901.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de tubería de plomo y bocas de riego hasta 30 de Junio de 1901.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de piedra para el ramo de Fontanería hasta 30 de Junio de 1901.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de carbón con destino á las máquinas de Fontanería hasta 30 de Junio de 1899.

Otro fijando en 10 pesetas anuales la cuota que deberán satisfacer los alquiladores de carruajes de lujo por la adquisición de las placas creadas por Real orden de 12 de Mayo de 1896.

Otro concediendo jubilación á un Ordenanza camillero de Casas de Socorro.

Otro concediendo haber pasivo á un Maestro de las Escuelas públicas jubilado.

Otro concediendo pensión á la familia de un guardia municipal muerto en acto del servicio

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de madera á los servicios técnicos municipales hasta 30 de Junio de 1901.

Otro disponiendo la celebración de subasta para arrendar el arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos hasta 30 de Junio de 1902.

Para el trámite del art. 247 del reglamento de Consumos y dictamen de la ponencia designada para informar acerca de este particular.

Lo que se anuncia para conocimiento del público siendo esta segunda convocatoria, con arreglo á los artículos 104 y 110 de la Ley.

Madrid 6 de Julio de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

### Fuencarral

Los repartimientos de contribución territorial y urbana, para el actual año económico, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Así mismo se halla expuesto en dicha Secretaría, el padrón de cédulas perso-

nales para el expresado año económico.

Fuencarral 1.º de Julio de 1897.—El Alcalde, Mariano Gracia.

### Navalcarnero

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados durante los meses de Abril y Mayo últimos, que ha sido aprobado en sesión celebrada el día 5 del corriente.

Sesión ordinaria del día 1.º de Abril

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar al Secretario de la Corporación para que en su representación comparezca ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, con la documentación que previene la Ley, al acto del juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos del alistamiento del año actual, el día 4 del corriente Abril.

Acordar la distribución de fondos para Abril.

Día 8

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar sufragar los gastos de mudanza al nuevo edificio de la Plaza de la Constitución, en la que ha de instalarse el servicio de correos y telégrafos de esta villa.

Aprobar el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados del mes de Marzo anterior.

Acordar la adjudicación de palmas para el Domingo de Ramos.

Idem encargar los servicios de Semana Santa en esta villa al Capellán del Regimiento Infantería de Wad-Rás, D. Alvaro García.

Día 15

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de señores Concejales con motivo de ser Jueves Santo.

Extraordinaria del día 18

Acordar la resolución de las incidencias de quintas de los mozos de los tres reemplazos anteriores.

Día 22

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Día 29

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Idem la designación de locales para la elección de Concejales.

Nombrar á D. Benigno Rodríguez Megías, Auxiliar de la Secretaría para la revisión de excepciones de los mozos de los tres reemplazos anteriores el día 5 de Mayo, ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Día 6 de Mayo

No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 13

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar el abono de 25 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto municipal del corriente año económico, á D. Jacobo Fernández Tello y Gabilán, por honorarios devengados con motivo de la visita girada á su botica por el Sr. Subdelegado de Farmacia de este partido.

Idem gratificar con 100 pesetas con cargo al cap. 1.º, art. 1.º del presupuesto municipal del corriente año económico, á D. Benigno Rodríguez Megías y D. Pablo Villaseca Fernández, por haber confecio-

nado en horas extraordinarias el apéndice al amillaramiento del próximo año económico de 1897 á 98.

Acordar que se dé cumplimiento á lo preceptuado en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de Marzo próximo pasado, sobre rotulación y numeración de calles.

Quedar enterada la Corporación sobre la aprobación de la Superioridad recaída al presupuesto municipal ordinario del próximo año económico de 1897 á 1898.

Aprobar la liquidación practicada del Sr. Arquitecto Provincial D. Luis María Argenti, Director de las obras municipales ejecutadas en el edificio del antiguo matadero, para instalar en él el servicio de correos y telégrafos, y que el saldo de 1.481 pesetas y 12 céntimos que resulta á favor del Contratista D. Pilar Navarro Guzmán se le abone.

Día 20

No habiendo concurrido número suficiente de señores Concejales, no pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día.

Día 27

No habiendo concurrido número suficiente de señores Concejales, no pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día, y se acordó convocar para dos días después.

Día 29

Supletoria á la ordinaria del 27

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la cuenta de ingresos y gastos ocurridos con motivo de los festejos celebrados en esta villa en honor á Nuestra Señora la Virgen de la Concepción, como su Patrona, en los días del 6 al 11 de Septiembre del año próximo pasado de 1896.

Acordar el abono de 30 pesetas á Don Benigno Rodríguez Megías, Auxiliar de la Secretaría de esta Corporación, por indemnización de gastos originados en Madrid, en los días 11, 20, 21 y 25 de Mayo, para evacuar varios asuntos del Municipio.

Aprobar los gastos originados que ascienden á la suma de 368 pesetas y 27 céntimos, con motivo de la visita pastoral girada á esta Villa por el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Arzobispo Obispo de Madrid-Alcalá en los días 29 y 30 de Abril último, en los festejos que al efecto se celebraron.

Acordar el abono á D. Ricardo González Silva, en concepto de gratificación, desde 1.º de Marzo próximo pasado, de la cantidad asignada á la plaza titular vacante de Médico de esta Villa, que aquél viene desempeñando por no haberse presentado á tomar posesión el electo.

Idem que la Comisión de Hacienda formule el oportuno proyecto de presupuesto municipal adicional para las transferencias de créditos de varios capítulos á fin de poder abonar diferentes gastos, y estar invertidas las partidas consignadas para los mismos.

Nombrar con el carácter de interino voz pública á D. Pablo González Barros, por estar el propietario extinguiendo condena de arresto mayor en la Cárcel de este partido.

Acordar la distribución de fondos municipales para el mes de Junio próximo. Quedar enterada la Corporación de la aprobación por la Superioridad del presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico de 1896 á 97.

Acordar se inscriba el nombre del Excelentísimo Sr. Marqués de Valdeiglesias,

Diputado á Cortes, por este distrito, en una lápida que será colocada en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, en recompensa á los beneficios que ha reportado á los intereses generales de esta población, su gestión como tal representante en Cortes.

Idem felicitar al Excmo. Sr. Marqués de Valdeiglesias, Diputado á Cortes por este distrito, por la distinción de que ha sido objeto nombrándole por Real decreto de 19 de Mayo, Senador Vitalicio.

**JUNTA MUNICIPAL DE ASOCIADOS**

*Sesión del día 24 de Abril*

Nombrar una Comisión del seno de la Junta, para que emita dictamen á las cuentas municipales del año económico próximo pasado de 1895 á 96.

*Día 11 de Mayo*

Acordar la propuesta de medios para cubrir el encabezamiento de consumos, alcoholes y sal, en el ejercicio económico próximo de 1897 á 98.

*Día 13*

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión del seno de la Junta en el que se propone la aprobación de las cuentas municipales del ejercicio económico de 1895 á 96, y que se remitan originales al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos que preceptúa el artículo 165 de la ley Municipal vigente su fecha 2 de Octubre de 1877.

Navalcarnero 7 de Junio de 1897.—El Secretario, Tomás Puertas.

El repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal, formado para el actual año económico de 1897 á 1898, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Navalcarnero 3 de Julio de 1897.—El Alcalde, Felipe Povedano.

**Navas del Rey**

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa formado para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla terminado y de manifiesto al público por el plazo de ocho días, durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes incluidos en el mismo, para que presenten las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Navas del Rey 30 de Junio de 1897.—El Alcalde, Bernardino Guerra.

**San Martín de Valdeiglesias**

El repartimiento de la contribución, sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana de este término, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Martín de Valdeiglesias á 30 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Muro.

**Torrejón de la Calzada**

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897 á 98.

Torrejón de la Calzada 1.º de Julio de 1897.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

**Valdilecha**

El repartimiento de la contribución urbana para el próximo año económico

de 1897 á 98, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos legales.

Valdilecha 30 de Junio de 1897.—El Alcalde, Victoriano Gómez.

**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. José García Miguez. Comandante de Infantería, Juez instructor de la sumaria seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán General Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército, contra el recluta del reemplazo de 1896, Felipe Pérez Rodríguez, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria, llamo cito y emplazo, á Felipe Pérez Rodríguez, natural de esta Villa y Corte, hijo de Agustín y de Antonia, de estado soltero, de veintidos años de edad, de oficio pintor y encuadernador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, de estatura 1'560 milímetros, señas particulares ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en esta Zona y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, se le sigue por desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que diese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado Felipe Pérez Rodríguez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á las Prisiones militares de San Francisco en esta Corte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 30 de Junio 1897.—José García.

**Juzgados de primera instancia**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Angel García Aizpuru, por hurto, se cita al dueño de dos corambres, que fueron sustraídas á las ocho y media de la noche de ayer, de un carro que iba por el Puente de Segovia, hacia la carretera de Extremadura, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle la causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Junio de 1897.—V.º B.º = Gullón.—El Escribano, P. H., Ricardo Blánquez.

**CONGRESO**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 1.º de Julio en el sumario que se instruye sobre hurto de ropas, se cita á Pedro Blanco, esposo de María González, que habita en la calle de Pelayo, núm. 29, principal, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Julio 1897.—V.º B.º = Fernando Morcillo.—El Escribano, Por habilitación, Licenciado Manuel Reyes.

**HOSPICIO**

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Fernando García Cantero, natural de Madrid, hijo de Fernando y Manuela, de estado soltero, y de cuarenta y seis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena de un año y un día de prisión correccional, que le ha sido impuesta en causa por delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y viste gaban y capa, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Julio de 1897.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.

**HOSPITAL**

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Isidro Anton Suárez, natural de Madrid, de oficio escribiente, de veintinueve años, soltero; y á Vicente Aguirre Sánchez del Puerto, natural de esta Corte, de cuarenta y tres años, casado, jubilado, habitantes respectivamente, calles del Mesón de Paredes, 41, y Amaniel, 30, cuyos actuales paraderos se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros se instruye por falsedad; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les

parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Junio de 1897.—R. Valdes.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

**INCLUSA**

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Zorro Serrano, hijo de Francisco y Catalina, natural de Montoro, Córdoba, de treinta y nueve años, y Gines Alarcón Sáenz, hijo de Francisco y María, natural de Alcantarilla, Murcia, de treinta y nueve años, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria, y ser reducidos á prisión en causa que se les instruye por falsedad; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del los expresado sujetos cuyas señas personales son: un metro 660 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos melados, barba poblada, color trigueño, bizco del ojo derecho, el Pedro Zorro; y las del Ginés Alarcón son: un metro 595 milímetros, pelo canoso, cejas claras, ojos pardos, barba poblada, color trigueño, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Junio de 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Por habilitación, Apolinar Lasso de la Vega.

**LATINA**

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Pedro Fons Gómez, natural de Espanada, partido y provincia de Lugo, hijo de José y Antonia, de veintidós años, soltero, bañista, que vivió en la calle de la Arganzuela, núm. 6, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto el auto de prisión dictado contra él, por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Junio de 1897.—J. Carlos y Alix.—El escribano, Juan Joaquín Jiménez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada

en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Pedro Galva Vara, se cita á D. Patricio Cledera y Ruiz, arrendatario que fué del servicio de cédulas personales, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de... pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Julio 1897.=V.º B.º= J. Carlos y Alix.=El Escribano, J. Francisco Arias.

#### PALACIO

En virtud de auto dictado con fecha 10 del mes actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de de esta capital, refrendado por el actuario que suscribe, ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores D. Carlos Orduña y Muñoz, vecino de esta Corte, y en su vista se previene que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos debiendo hacerlos al depositario D. Cayo Sainz Losa, de esta vecindad, calle de Pelayo, núm. 50, piso segundo izquierda, ó á los síndicos luego que estén nombrados, y se cita á los acreedores de dicho señor á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, á los cuales se convoca á Junta general para el nombramiento de Síndicos, la que tendrá efecto el día 7 de Julio próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado.

Madrid 31 de Mayo 1897.=V.º B.º= El Juez, Rey.=El Actuario P. H., Licenciado Francisco Guillén.

#### NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Villagrán y Gil Sáiz, de cincuenta y tres años de edad, de profesión cesante y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto dictado con fecha 24 de Abril último, en la causa pendiente en el mismo por estafa á Doña Soledad Cañabate y Alvarez del Manzano, en el cobro de atrasos por contribución territorial que Villagrán hacía efectivos como agente ejecutivo de la Hacienda, en el que se acuerda la suspensión del curso del sumario hasta la resolución por quien corresponda de la cuestión perjudicial determinante de la culpabilidad ó inocencia de dicho agente; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á 28 de Junio de 1897.=Eladio Arnáiz.=P. M. de S. S., Por mí compañero Moreno, Licenciado Ramón Puertas.

### Juzgados municipales

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonia Rodríguez Fernández, de veintidós años, soltera,

prostituta, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 408, que pende en este Juzgado, por desobediencia; apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 Junio de 1897.=V.º B.º= Nicolás Morales.=El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Jacinto de la Vega y Díaz Plata, de veintinueve años, soltero, periodista, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 441 que pende en este Juzgado por lesiones y malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Junio 1897.=V.º B.º= Nicolás Morales.=El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Jacinto de la Vega y Díaz Plata, de veintisiete años, soltero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 544 que pende en este Juzgado, por escándalo con embriaguez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 Junio de 1897.=V.º B.º= Nicolás Morales.=El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Antonio Pérez, conductor del carro núm. 252, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 669 que pende en este Juzgado, malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Junio de 1897.=V.º B.º= Nicolás Morales.=El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Cecilia Haig y su esposo Francesco, artistas que han sido del Circo de Parish, cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve días, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 643 que pende en este Juzgado por malos tratos á Guiseppe Scaglia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Junio 1897.=V.º B.º=

Nicolás Morales.=El Secretario, M. Corral.

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en expediente de juicio de faltas del corriente año, se cita á Angel Rey López, de veintisiete años de edad, soltero, panadero, natural de Santa María, Lugo, que vivió en la calle de Embajadores, número 56, piso tercero derecha, y á Juan García Alonso, de treinta y dos años, soltero, panadero, que vive en la calle de las Dos Hermanas, núm. 27, piso segundo, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 7 principal, el día 19 del actual, á las diez de la mañana, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en cuyo acto será reconocido el Angel por el Médico forense.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo la presente en Madrid á 2 de Julio de 1897.=El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de la Inclusa, se cita á Antonio Peñalver Fernández, de treinta años, soltero, panadero, natural de Oral, Lugo que vive en la calle del Mesón de Paredes, núm. 45, principal, y á Antonio García Pérez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural de Santa María, Lugo, que vivió en la calle de San Cayetano, núm. 13, piso segundo derecha, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 7 principal, el día 19 del actual, á las diez de la mañana, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 2 de Julio de 1897.=El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Manuel Mosteiro Vila, de sesenta y seis años, natural de Pontevedra, que dijo vivir en el barrio de las Cambroneras, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 Junio de 1897.=V.º B.º= Luis Alvarez de Estrada.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

#### BERZOSA

Habiendo sido encontrado causando daño una res vacuna ó sea un novillo; pelo color castaño, hierro letra M en la naiga derecha, orcada en la oreja derecha y en día en la izquierda, en una finca del vecino de este pueblo Tomás Martín Ruiz, sembrada de trigo, el día 23 de los corrientes, é ignorándose quién sea su dueño, se ruega á los señores Alcaldes hagan saber á sus administrados el presente anuncio, por si pareciese el dueño del mencionado novillo, advirtiéndoles que con documentos que justifiquen su pertenencia puede pasar á recogerle á este Juzgado municipal y pagar los daños causados; en la inteligencia que transcurridos treinta días sin que parezca su dueño se procederá á su venta.

Berzosa 28 de Junio de 1897.=El Juez municipal, Tomás Martín Sanz.

#### Factorías militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal, y esparto para el servicio de la Factoría de Utensilios de Madrid, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 20 del actual, á las diez de la mañana.

El aceite será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro, de 0'80º de densidad, ha de hervir hacia los 150º y no ha de inflamarse mas allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos y perfectamente limpio para no producir hidrocarburos al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna otra materia extraña y sin mas cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba á cuyo efecto se cribará si fuese preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 2 de Junio de 1897.=El Comisario de guerra Interventor, José Lloret.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 408.417 pesetas por 2.411 impositores, de las cuales son nuevas 366, y se han satisfecho en los días 2, 3 y 4, 301.032 pesetas á solicitud de 604 imponentes, 247 de ellos por saldo.

Madrid 4 de Julio de 1897.=El Director, José Alvarez Mariño.

#### La Metalúrgica de «Falset»

##### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

En cumplimiento de acuerdo de la junta general extraordinaria celebrada en Madrid en 24 de Mayo último, el domicilio social ha sido trasladado á esta ciudad, quedando establecidas las oficinas en la calle de Dou, 12, primero, segunda. Lo que se anuncia para conocimiento de los Sres. Accionistas y demás á quienes interese.

Barcelona 2 de Julio de 1897.=Por acuerdo de la Junta Directiva.=El Contador-Secretario, Arnaldo Roig.

44.

#### SE VENDE

una sexta parte de casa en Torrelodones, calle Real, 16, y otra sexta parte del pagar en ese pueblo, en la calleja que dirige á la Iglesia, por subasta ante el Notario Sr. Ruilópez, Espoz y Mina, 17, el 10 del corriente, á las once de la mañana.

Títulos y condiciones, dicho Notario.

46.

Escuela Tipográfica del Hospicio

132 Teléfono 132